



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2024/2391E
Procedimiento:	Expedientes de adjudicación de contratos de suministro
Interesado:	NEGOCIADO DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. SUBVENCIONADO CON FONDOS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU” DENTRO DE LA CONVOCATORIA QUE TIENE POR OBJETO LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

NÚM. DE EXPEDIENTE: 5/24.

FECHA DE LA PROVIDENCIA DE INICIO: 29 de abril de 2024.

I. Objeto del Contrato (Art. 99 de la Ley 9/2017).

Es objeto del presente contrato la contratación del suministro para la adquisición de un software de gestión de nóminas y recursos humanos mediante una solución *cloud computing* y la provisión de puestos de trabajo de nueva generación del ayuntamiento de Plasencia, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al expediente.

II. Justificación de la clasificación y de los requisitos de solvencia a exigir.

En la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas se establecen los requisitos de solvencia que **se consideran adecuados en función de la naturaleza y prestaciones del contrato.**



III. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:

Se concretan en el apartado 1 del pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Jefe del Departamento de Informática y la Jefa del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de fecha 12 de abril de 2024, que se incorpora al expediente.

IV. Valor estimado del contrato, con indicación de los conceptos que lo integran:

Es el que se refleja en la cláusula 4 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

V. Justificación de la elección del Procedimiento:

El procedimiento a utilizar es el procedimiento abierto ya que es el procedimiento de utilización general.

Además, dicho procedimiento favorece la concurrencia ya que cualquier empresario puede participar en la licitación siempre que esté debidamente capacitado, reúna los requisitos de capacidad y solvencia o en su caso clasificación, exigidos en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el presente procedimiento y no esté incurso en prohibición para contratar.

VI. Aplicación de los criterios de adjudicación. Elección de las fórmulas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas. Los criterios señalados se justifican en que se consideran los más adecuados para la adjudicación del contrato de acuerdo con el principio de mejor relación calidad-precio a la vista del pliego de prescripciones técnicas que rige la ejecución del contrato, y las formulas empleadas en cada uno de los criterios se justifican en la búsqueda de una distribución proporcional de las puntuaciones en función de la mayor o menor idoneidad de las ofertas.

VII. Justificación de los lotes en que se divide el contrato, o, en su caso, de la no división del contrato en lotes, de conformidad con artículo 116.4 y 99.3 de la Ley 9/2017.

La justificación de la división en lotes del contrato viene reflejada en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Jefe del Departamento de Informática y la Jefa del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de fecha 12 de abril de 2024 que se incorpora al expediente.



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

VIII. Ausencia de doble financiación

No consta que la actuación esté financiada por otros programas o mecanismos.

Plasencia, en la fecha de la firma digital

EL CONCEJAL DELEGADO